

LA TV Y LA REMUNERACIÓN DE DERECHOS: ¿ES HORA DE CAMBIAR EL JUEGO?

LLENAR LAS PLANTILLAS TELEVISIVAS NO ES TAREA SENCILLA, SOBRE TODO CUANDO ENTRAN EN JUEGO LAS NEGOCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. RECIENTEMENTE, LA CNMC HA MULTADO A SGAE CON 6,4 M€ POR LAS TARIFAS QUE COBRA A RADIOS Y TELEVISIONES. ¿CUÁL ES EL MODELO ACTUAL? ¿NECESITA SER REVISADO?

por Emanuela Marrocu

El modelo de remuneración por derechos de televisión actual ha sido motivo de conflicto constante entre las entidades de gestión de derechos y las televisiones. Este sistema es crucial para garantizar que los creadores de música y

obras audiovisuales reciban una compensación justa por el uso de sus trabajos. Sin embargo, la reciente intervención de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) relacionada con las infracciones de abuso de dominio cumplidas por la Sociedad

General de Autores y Editores (SGAE) ha señalado deficiencias en el modelo actual, apoyando las quejas de las televisiones.

El modelo actual de remuneración por derechos de televisión en España se basa en la gestión colectiva de derechos de propiedad

intelectual. Las entidades de gestión, como la SGAE o DAMA, se centra en los derechos de directores-realizadores y autores de las partes literarias de obras cinematográficas y audiovisuales. Por otra parte, la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), son responsables de recaudar las tarifas por la comunicación pública de obras protegidas. Estas entidades actúan en nombre de los autores, compositores, productores y otros titulares de derechos, asegurando que reciban una compensación justa por el uso de sus obras en televisión. Las tarifas se aplican a las cadenas de televisión y otros medios que emiten música y obras audiovisuales, y se distribuyen entre los titulares de derechos según criterios establecidos por cada entidad.

TARIFAS

En general, las tarifas consisten en un porcentaje sobre los ingresos vinculados a la explotación de las obras y se calcula y recoge en base al porcentaje de autoría que la entidad administra. El pasado 5 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden CUD/330/2023 por la que se aprueba la metodología que define los principios y argumentos para determinar las tarifas generales de las entidades de gestión de

EL MODELO DE REMUNERACIÓN POR DERECHOS DE TV HA SIDO MOTIVO DE CONFLICTO

derechos de propiedad intelectual por la utilización de su repertorio.

Las tarifas de remuneración se calculan teniendo en cuenta varios factores, como por ejemplo el tipo de uso de la obra - si se realiza una comunicación pública (como es la emisión en televisión) o reproducción (como la inclusión de música en programas), si la emisión se realiza en *prime time* o en franjas secundarias -, el tamaño de la audiencia y el alcance del medio, la duración del uso de la obra y la frecuencia con la que se utiliza e, incluso, el grado de popularidad. Cabe destacar que las tarifas también pueden ser resultados de acuerdos y negociaciones entre las entidades de gestión de derechos y las televisiones. Estos acuerdos pueden incluir descuentos o tarifas especiales en función de la relación entre las partes y el volumen de uso. Las regulaciones y normativas locales e internacionales también juegan un papel crucial. En algunos casos, las tarifas están reguladas por leyes específicas que establecen los criterios para su cálculo.

Como se detalla en el tarifario del DAMA, existen tres categorías para definir las tarifas: la tarifa por uso efectivo, que se calcula en base



al grado e intensidad real del uso efectivo y los ingresos económicos reales vinculados por la explotación comercial del repertorio; la tarifa general de uso por disponibilidad promediada, que se establece con independencia del grado real de uso efectivo, de la intensidad real del uso y de los ingresos económicos reales vinculados a la explotación comercial del repertorio; la tarifa de uso puntual, que tiene que tener en cuenta, entre más criterios, por lo menos la relevancia del uso y la amplitud del repertorio en relación con el carácter puntual de la utilización de éste por parte del medio.

PROBLEMAS Y CONFLICTOS

El modelo actual ha sido



objeto de numerosas disputas entre las entidades de gestión y las televisiones. Por un lado, las cadenas de televisión argumentan que las tarifas son excesivas, poco transparentes y que no reflejan el valor real de las obras emitidas. Además, las televisiones también argumentan que las tarifas elevadas y la falta de equidad en el modelo actual desincentivan la producción de contenido nacional, afectando negativamente a la industria audiovisual española. Por otro lado, las entidades de gestión sostienen que estas tarifas son necesarias

La SGAE es una de las sociedades de gestión que se centran en los derechos de los directores-realizadores y autores

EL 90% DE LOS ARTISTAS PERCIBE UNA REMUNERACIÓN MENOR DE MIL EUROS AL AÑO

para garantizar una remuneración justa a los creadores. Las televisiones en abierto han expresado su preocupación por la competencia desleal que representan las plataformas de *streaming* extranjeras, como Netflix y HBO, que no están sujetas a las mismas obligaciones y tarifas que las televisiones nacionales.

Asimismo hay más voces implicadas en este debate. Principalmente y en general, los artistas están en desacuerdo con las tarifas actuales, considerándolas insuficientes para compensar adecuadamente su trabajo creativo y argumentan que la música y las obras audiovisuales generan ingresos significativos para las cadenas de televisión y las plataformas de *streaming*, y que deberían recibir una parte más justa de esos beneficios. Al mismo modo de las cadenas, reclaman mayor transparencia y equidad junto con una mayor colaboración y diálogo entre las entidades de gestión de derechos y las cadenas para encontrar un sistema más equitativo que reconozca su contribución creativa y les permita ganarse la vida dignamente.

Según los datos proporcionados por PayPerformers, una campaña lanzada en 2021 que reúne varias entidades de gestión europeas que reclaman una remuneración más justa para los artistas, solo el 0,45% de los artistas en todo el mundo puede vivir de su obra. El

90% de ellos percibe menos de 1000 euros al año.

La CNMC, que desempeña un papel fundamental en la regulación y supervisión del mercado audiovisual, ha intervenido en varias ocasiones, apoyando la postura de las televisiones y señalado que las tarifas deben ser más equitativas y reflejar mejor el valor real de los contenidos utilizados.

Recientemente, la CNMC falló a favor de las televisiones con consecuente multa de 6,4 millones de euros a SGAE «por abusar de su posición dominante al diseñar y aplicar las tarifas que cobra a radios y televisiones por usar su repertorio musical y audiovisual». La SGAE diseñó las tarifas de forma que todos los operadores de radio y la gran mayoría de los de televisión tuvieran que acogerse a una «tarifa por disponibilidad promediada», equiparable a una tarifa plana, para poder emplear su repertorio, que ha tenido un doble efecto anticompetitivo: privar a los operadores de una verdadera opción tarifaria, basada en el uso efectivo de los derechos, y limitar sus incentivos para contratar con competidores de SGAE.

En 2022 la misma SGAE comunicó la aprobación de la introducción de un nuevo modelo de reparto de derechos de autor en televisión basado en la audiencia y en la inversión publicitaria, lo que acabaría con la llamada «rueda de las televisiones», un sistema que permitió



a un número reducido de socios embolsarse cuantiosos ingresos durante años - ahora ya limitados por la Ley de Propiedad Intelectual a un máximo del 20% - por emitir sus canciones en la franja nocturna.

La CNMC vela por que no se produzcan prácticas anticompetitivas en el mercado audiovisual. Esto incluye la revisión de las condiciones de comercialización de los derechos audiovisuales para evitar la exclusión injustificada de ciertos operadores, como las televisiones en abierto. Otra intervención reciente ha sido en el caso de la Liga de Fútbol Profesional: la institución ha solicitado a la Liga que no excluya a los operadores de televisión en abierto en la comercialización de los derechos audiovisuales de la 1ª División, asegurando un proceso de adjudicación transparente y no discriminatorio.

Los derechos audiovisuales siempre son origen de tensiones dentro de la cadena audiovisual. La CNMC vela por que no se produzcan prácticas anticompetitivas en el sector

PROPUESTA DE MEJORA

Las televisiones han avanzado varias propuestas al fin de mejorar el modelo actual, incluyendo tarifas basadas en la audiencia, calculadas en función de la audiencia real de los programas, lo que reflejaría mejor el uso y valor de las obras, y mayor transparencia en la recaudación y distribución de los derechos, para asegurar que los pagos sean justos y equitativos. Sin embargo, hay más puntos que podrían ser objeto de revisión: en lugar de aplicar tarifas fijas, se podría considerar un enfoque más dinámico que tome en cuenta la audiencia y el horario de emisión. Por ejemplo, una obra musical o audiovisual que se transmita en horario estelar y tenga una gran audiencia podría recibir una compensación proporcionalmente mayor.

También la inversión publicitaria podría considerarse

como piedra angular dentro de la ecuación. Las cadenas de televisión, que generan ingresos a través de la publicidad, podrían vincular las tarifas de derechos de televisión a la inversión publicitaria durante la emisión de una obra, incentivando así a las cadenas a promover y programar contenido de alta calidad. En cuanto a las plataformas de *streaming* y su auge, podría explorarse la posibilidad de un modelo donde los artistas reciban una parte de los ingresos generados por la reproducción en estas plataformas.

Para garantizar la transparencia podrían implementarse auditorías periódicas tanto para evitar que no se produzcan abusos como para garantizar que los artistas reciban lo que les corresponde.

Cabe señalar que, siempre según los datos reportados por PayPerformers, el 70% de los artistas intérpretes o ejecutantes consideran que sin la participación de las entidades de gestión colectiva no obtendrían ninguna remuneración por el uso de sus obras, poniendo en evidencia el valor de las entidades de gestión como órganos recaudatorios.

En definitiva, el buen funcionamiento del modelo de remuneración debe ser el resultado de un esfuerzo conjunto entre las partes interesadas, con un enfoque en la equidad, la adaptabilidad, la transparencia y el respeto de los derechos de los artistas.

